

Vereda.



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y VNO.

D<sup>n</sup>. Pedro Mathias Rodriguez de Navarra, Alcaide m<sup>r</sup>. per-  
petuo del Ayuntamiento con voz, y voto, y then<sup>r</sup>. de Correx. por  
ausencia de el s<sup>r</sup>. propietario, q<sup>o</sup>. lo es por s. m. de esta Ciudad  
de Villena, y Villas de su partido &c.

Itago ovez a los <sup>des</sup> s<sup>res</sup>. Alc. mayores, y ordinarios de las Villas de  
Almansa, Yecla, y Sax de este partido, como por la porra de esta  
semana he recibido una R<sup>l</sup>. orden, firmada de la R<sup>l</sup>. mano, y  
refrendada por D<sup>n</sup>. Jph. Ignacio de Soñeche Suel<sup>r</sup>. xio. Sufha<sup>re</sup>  
en Aranjuez a diez de Junio de 1771, su tenor a la letra es el sig<sup>o</sup>.

**El Rey:** Concejo, Justicia, Regidores, Jurados, escuderos, ofi-  
ciales, y hombres buenos de la Ciudad de Villena; continuan-  
do la Divina Providencia sus piadosas bendiciones, sobre  
mi Persona, y mis Reynos, se alla la Princesa mi mu-  
laxa, y mi amada Nuesa, y sobrina en el quinto mes  
de su preñado: Por tan singular beneficio debemos al om-  
nipotente la mas rendida accion de gratia; dirigiendo  
le al mismo tiempo los mas eficaces votos, con la dupli-  
ca de q<sup>e</sup>. se digne continuar a la Princesa un preñado  
feliz, y dichoso alumbram<sup>to</sup>. = A este fin he resuelto se  
hagan rogativas publicas, y secretas; y mediante que  
siendo el beneficio universal, lo deben ser tambien  
el gozo, la manifestam<sup>to</sup>. de gratitud, y las replicas: Or-  
mando, q<sup>e</sup>. en esa Ciudad, y en las demas Villas de su  
partido se hagan rogativas, y oraciones secretas, espe-  
rando de v<sup>ra</sup>. fidelidad, y del celo, y Amor, con que en  
todas ocasiones le habeis manifestado en mi R<sup>l</sup>. scrib<sup>ta</sup>.